

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO
CLIMÁTICO - IDIGER

Resolución Número 770 (Noviembre 29 de 2017)

“Por la cual se adecua la Plataforma Estratégica y el Mapa de Procesos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER” al Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO
CLIMÁTICO - IDIGER**

En uso de sus facultades legales, especialmente las establecidas en los numerales 7, 8 y 11 artículo 7° del Decreto 173 de 2014, el artículo 2° del Acuerdo 007 de 2016 proferido el Consejo Directivo del IDIGER y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 546 de 2013, se transformó el Sistema de Distrital de Prevención y Atención de Emergencias –SDPAE., en Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- SDGR-CC, así como el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –FOPAE en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Que el artículo 11 del Acuerdo ibídem, estableció que corresponde a esta Entidad la coordinación del Sistema, sistema cuyo objeto es *“articular las políticas*

*estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá D.C.”.*¹

Que conforme con el artículo 2 de la Ley 1523 de 2023, la gestión del riesgo, implica el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres.

Que dentro del anterior marco normativo señalado en los considerandos precedentes, el Decreto Distrital 173 de 2014, en su artículo 3, en desarrollo del artículo 11 del Acuerdo 546 de 2012, ya citado, desarrolló las funciones del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER.

Que mediante el Decreto Distrital 652 de 2011 se adoptó la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales, NTD – SIG 001:2011, que determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema Integrado de Gestión en las entidades y organismos distritales.

Que la NTD – SIG 001:2011, en su numeral 4.1 Planeación Institucional, establece que las entidades y organismos distritales para llevar a cabo su planeación institucional deben definir y documentar una plataforma estratégica que incluya: una misión, una visión, los objetivos estratégicos, una política del Sistema Integrado de Gestión y los objetivos del Sistema Integrado de Gestión.

¹ Artículo 2 Acuerdo 546 de 2013.

Que el Acuerdo Distrital 645 de 2016 adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor Para Todos”, el cual debe tenerse como referente principal en la planeación estratégica institucional, según lo establecido en la mencionada norma NTD – SIG 001:2011.

Que por lo tanto, es necesario adecuar el direccionamiento estratégico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, con fundamento en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para todos”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adecuar la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, al Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”.

ARTÍCULO 2º La plataforma estratégica del IDIGER constará de los siguientes elementos:

MISIÓN: Ejecutamos, orientamos, y coordinamos acciones para la reducción del riesgo de desastres, el manejo de emergencias y la adaptación al cambio climático, contribuyendo al desarrollo sostenible de la ciudad y a la protección y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

VISIÓN: En el 2020 somos reconocidos por el impacto positivo que nuestra capacidad técnica, ejecutora y comunicación asertiva tienen en el desarrollo de Bogotá y en la apropiación de la ayuda mutua y solidaria entre sus habitantes.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. Lograr colaboradores del IDIGER altamente motivados y competentes mediante la gestión del conocimiento, acciones de formación, bienestar y la provisión de bienes y servicios, para fortalecer la capacidad técnica, ejecutora y comunicativa de la entidad.
2. Generar y promover el conocimiento del riesgo y de los efectos del cambio climático mediante instrumentos y metodologías apropiadas y colaborativas para impulsar acciones de reducción, adaptación y dar soporte a las decisiones de desarrollo de la ciudad.
3. Lograr la apropiación de la reducción del riesgo, la respuesta a emergencias y la adaptación al cambio climático por parte de los sectores público, privado, y la comunidad, y ejecutar acciones para

prevenir nuevas condiciones de riesgo, mitigar las existentes y contribuir al desarrollo sostenible de la ciudad.

4. Promover la ayuda mutua y solidaria entre los habitantes de la ciudad por medio del intercambio de experiencias y buenas prácticas, la educación, capacitación y comunicación, para reducir la vulnerabilidad de la población.
5. Garantizar la efectiva respuesta a emergencias por medio de la coordinación de los ejecutores de los servicios de respuesta y de acciones de organización, capacitación, entrenamiento y equipamiento para salvaguardar la vida, los bienes y el ambiente, y reducir el sufrimiento de las personas y mantener la gobernabilidad.

POLITICA INTEGRADA DE GESTIÓN:

En el IDIGER estamos comprometidos en brindar servicios y productos en materia de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, el fomento de la cultura de la mejora, el trabajo articulado entre los procesos, la prevención de la contaminación y la protección del ambiente, la promoción de un entorno de trabajo sano y seguro; así como la satisfacción de las necesidades de los habitantes de Bogotá y demás partes interesadas, a través del cumplimiento de estándares y normas, bajo criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.

OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

1. Fortalecer la cultura de la mejora continua, para la satisfacción de los habitantes de Bogotá y demás partes interesadas, mediante el establecimiento de acciones para incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos.
2. Dar manejo adecuado a los impactos ambientales significativos generados como resultado del desarrollo de las actividades propias del IDIGER, mediante el fomento de la cultura del uso racional de los recursos, la protección y conservación del ambiente.
3. Identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo a los cuales se encuentran expuestos los colaboradores, visitantes y proveedores del IDIGER, con el fin de minimizar los incidentes, accidentes y enfermedades laborales y asegurar un entorno sano y seguro.

ARTICULO 3º. MAPA DE PROCESOS. Adecuar el Mapa de Procesos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER de la siguiente forma:

PROCESOS ESTRATÉGICOS: Incluyen los procesos que orientan el establecimiento de políticas y la definición de objetivos, junto con el despliegue de las estrategias para lograr este fin:

- * Direccionamiento estratégico.
- * Atención al ciudadano.
- * Comunicación.
- * Motivación y desarrollo personal.
- * TIC's para la Gestión del Riesgo.

PROCESOS MISIONALES: Incluyen todos los procesos que dan como resultado el cumplimiento de las funciones de la entidad:

- * Conocimiento del riesgo y efectos del cambio climático.
- * Gestión de la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.
- * Promoción de la autogestión ciudadana del riesgo.
- * Gestión del manejo de emergencias.
- * Desarrollo del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR CC.

PROCESOS DE APOYO: Incluyen todos aquellos procesos requeridos para el suministro de los recursos que son necesarios en los procesos estratégicos, misionales y de seguimiento, evaluación y control:

Talento humano.

Gestión contractual.

Gestión financiera.

Gestión administrativa.

Gestión documental.

Gestión jurídica.

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL: Comprende los procesos diseñados para el análisis, seguimiento y medición que permitan tomar acciones, en aras de evitar desviaciones frente al logro de los objetivos.

- * Seguimiento, evaluación y control a la gestión.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD VARGAS HERNÁNDEZ
Director General